

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

10271 *Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal de Canarias.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y de conformidad con el Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, resuelvo:

Convocar concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados de Médicos Forenses de la relación de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con las siguientes bases:

Bases

Primera. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de concurso específico, de los puestos de trabajo singularizados de Médicos Forenses de las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, que se incluyen en los anexo I y II de esta resolución.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

a) Podrá participar el personal funcionario de carrera perteneciente al cuerpo de médicos forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que esté destinado, que reúna las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantenga hasta la resolución definitiva del concurso.

b) No podrá participar en el presente concurso el personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación; los suspensos en firme, mientras dure la suspensión; y los sancionados con traslado forzoso, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

c) En cuanto al tiempo mínimo para participar en el presente concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.7 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no regirá la limitación establecida en el artículo 46.1 del mismo.

Tercera. *Puestos de trabajo ofertados.*

Se convocan tanto los puestos de trabajo singularizados que están vacantes, que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, como los que están cubiertos de forma definitiva o tienen reserva legal a favor de un funcionario, que se relacionan en el anexo II de la misma. Estos últimos puestos solo serán adjudicados si su titular los dejase libres por

obtener otro puesto de trabajo a través del concurso, o por cualquier otra circunstancia que dé lugar a la pérdida del puesto de trabajo, siempre que esta tenga lugar con anterioridad a la adjudicación provisional de puestos de trabajo del correspondiente concurso.

Los participantes podrán solicitar, los puestos de trabajo relacionados en dichos anexos, conforme al modelo de solicitud que se publica como anexo III, señalando el orden de preferencia, la denominación del puesto y centro de trabajo.

Cuarta. *Fases y baremo.*

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Canarias», por la Comisión de Valoración establecida en la base sexta, la cual durante el proceso de valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

2. El concurso constará de dos fases:

Primera fase: Con un máximo de 60 puntos, se comprobarán y valorarán los méritos generales consistentes en:

A) Antigüedad, hasta 45 puntos. Por los servicios efectivos prestados como funcionario en el Cuerpo de Médicos Forenses, computándose a estos efectos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en dicho cuerpo como interino. Se computarán a razón de 2 puntos por año completo de servicios efectivos, computándose proporcionalmente los períodos inferiores por meses o, en su caso, por días. A estos efectos, los meses se considerarán de treinta días, a razón de 0,166 puntos por mes completo, y de 0,00555556 por día.

B) Otros méritos generales con un máximo de 15 puntos:

– Por haber desempeñado puestos de trabajo de similares funciones, de acuerdo a la relación de puestos de trabajo publicada: máximo 5 puntos, a razón de 0,75 puntos por año completo de desempeño o fracción proporcional.

– Por actividades docentes relacionadas con la medicina legal: un máximo de 5 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo docente, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de funcionarios y homologados.

– Por publicaciones, comunicaciones y asistencia a congresos que estén directamente relacionados con las funciones propias del puesto que se solicita, un máximo de 5 puntos:

Publicaciones a revistas nacionales: 0,5 puntos cada una.

Publicaciones a revistas internacionales: 0,6 puntos cada una.

Participación en libros y monografías: 0,7 puntos cada una.

Comunicaciones y pósters a congresos nacionales: 0,1 puntos por cada una.

Comunicaciones y pósters a congresos internacionales: 0,2 puntos cada una.

Ponencias a congresos nacionales: 0,3 puntos cada una.

Ponencias a congresos internacionales: 0,4 puntos cada una.

Asistencia a congresos relacionados con la plaza solicitada: 0,1 puntos por 10 horas de formación.

Segunda fase: se valorará hasta un máximo de 40 puntos, los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, según los méritos preferentes de la relación de puestos de trabajo y que se especifican para cada puesto.

Los méritos a valorar serán distintos de los exigidos para el ingreso en el cuerpo de médicos forenses, no pudiendo valorarse como méritos específicos aquellos méritos valorados como méritos generales.

La distribución de los 40 puntos será la siguiente y por los siguientes conceptos:

A) Especialidad en medicina legal u otra especialidad médica relacionada con el puesto de trabajo: hasta 10 puntos.

B) Por haber desempeñado puestos de trabajo de similares funciones, de acuerdo a la relación de puestos de trabajo publicada: máximo 10 puntos, a razón de 0,75 puntos por año completo de desempeño o fracción proporcional.

C) Por Formación específica recogida en los méritos preferentes del puesto hasta un máximo de 20 puntos:

a) Título Doctor, en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: máximo 10 puntos.

b) Otras titulaciones académicas relevantes relacionadas con el puesto de trabajo (Traumatología, Psiquiatría, Anatomía Patológica): máximo 5 puntos.

Titulación de Licenciado o equivalente, en áreas específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 3 puntos.

Titulación oficial de Máster en áreas específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 2 puntos.

c) Por formación específica en las materias recogidas en la relación de puestos de trabajo como mérito preferente, hasta un máximo de 10 puntos:

– Asistencia acreditada a cursos o seminarios, organizados u homologados por una Administración Pública, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación recibida.

– Actividades docentes de impartición de cursos, organizados u homologados por una Administración Pública, por la Universidad, órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 0,20 puntos por hora impartida hasta un máximo de 3 puntos.

– Coordinación o dirección de cursos, jornadas, seminarios o congresos organizados u homologados por Administración Pública, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 1 punto cada 30 horas de duración de la actividad coordinada o dirigida hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán méritos valorados en la primera fase.

Quinta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, se ajustarán al modelo previsto en el anexo III «Solicitud de participación» de esta Resolución.

2. Deberán ir dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y se podrán presentar en el Registro de entrada de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en Santa Cruz de Tenerife, avenida José Manuel Guimerá, 10, edf. Usos Múltiples II, planta 0, 38071, o en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, edf. Servicios Múltiples II, 4.ª planta, 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Canarias».

Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El personal funcionario participante podrá solicitar por orden de preferencia los puestos de trabajo ofertados, siempre que reúna los requisitos exigidos para dicho puesto de trabajo.

4. Dichos puestos de trabajo se identificarán por el código de puesto recogido en el anexo I o II.

5. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud:

– Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario del cuerpo al que pertenezca, en el caso de no ser funcionario perteneciente a la Administración de Justicia de Canarias.

– Fotocopia compulsada de la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad, en el caso de no ser funcionario perteneciente a la Administración de Justicia de Canarias.

– Fotocopia compulsada de la certificación actualizada de los servicios prestados en el cuerpo como funcionario de carrera. Los servicios prestados se computarán hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Canarias». La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias aportará de oficio los correspondientes certificados de los funcionarios pertenecientes a la Administración de Justicia de Canarias.

– Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

6. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar la instancia podrá presentar una nueva solicitud, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente. Igualmente sólo durante dicho periodo podrá renunciar expresamente a su participación en el concurso.

7. Concluido el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia dictará la resolución aprobando la lista provisional de concursantes, la cual será publicada en la dirección electrónica www.gobiernodecanarias.org/justicia y expuesta en los tabloneros de anuncios de las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana.

8. Publicada la lista provisional de aspirantes se otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

9. Los ejemplares de las listas provisionales de concursantes que hayan sido expuestos al público en los tabloneros de anuncios de las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana serán devueltos a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia al día siguiente al de terminación del indicado plazo, y se extenderá diligencia acreditativa de su exposición al público con señalamiento expreso de los días en que se efectuó la misma.

10. La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia resolverá las reclamaciones y aprobará la lista definitiva de concursantes, que tendrá igual exposición al público que la lista provisional.

Sexta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma Isla o provincia dos funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma isla o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Séptima. *Valoración de las solicitudes.*

La evaluación de los méritos corresponderá a una Comisión de Valoración que será nombrada por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y publicada en la dirección www.gobiernodecanarias.org/justicia

2. La Comisión de Valoración estará constituida por cuatro miembros en representación de la Administración de los que al menos dos serán funcionarios al servicio de la Administración de Justicia del Cuerpo de Médicos Forenses. Entre los miembros designados por la Administración se nombrará al Presidente y Secretario.

3. Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de Justicia en Canarias participarán en esta Comisión con dos miembros.

4. Todos los miembros de estas Comisiones deberán pertenecer a Cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que esté adscrito el puesto convocado.

5. La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en los artículos 15 al 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Adjudicaciones.

1. La Comisión de Valoración, propondrá para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases y, en caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo.

2. La Comisión de Valoración redactará la propuesta de candidatos con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

3. Este acuerdo será expuesto en la dirección www.gobiernodecanarias.org/justicia

4. Contra ese acuerdo los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día de su publicación.

5. La Comisión de Valoración, resolverá las alegaciones que se presenten en relación con la aplicación del baremo de méritos y redactará propuesta de Resolución que la elevará a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia quien dictará Resolución definitiva.

Novena. Resolución definitiva.

1. La presente convocatoria se resolverá definitivamente por Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y se publicará en el «Boletín Oficial de Canarias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El presente concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados desde el siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 51.3 del Real Decreto 1451/2005.

3. La resolución deberá expresar el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Baleares, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es de origen o de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial de Canarias». Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por este concurso específico podrán renunciar a éste si antes de finalizar el plazo de toma de posesión hubieren obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados.

Undécima. Retirada de la documentación.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de tres meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo, y siempre y cuando no se haya presentado recurso contra la resolución. En caso de presentarse recursos, la documentación no podrá retirarse hasta que queden resueltos con carácter definitivo, ya sea en vía administrativa o jurisdiccional.

Duodécima. Normas de aplicación supletoria a estas bases.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 43 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y, con carácter supletorio, lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Canarias» y en el «Boletín Oficial del Estado». Si no se lograra la simultaneidad de publicación, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Canarias».

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en los términos citados anteriormente.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de octubre de 2016.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Lourdes Quesada Díaz.

ANEXO I

Puestos de trabajo vacantes

Puesto de trabajo número 1:

Denominación: Jefe de Servicio de Patología Forense. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en Patología Forense. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CE Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro del Servicio. Atender y distribuir entre los Médicos Forenses dependientes del Servicio las solicitudes para la realización de las investigaciones anatómicas en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, así como la identificación de los cadáveres humanos y restos humanos, las autopsias ordenadas por la autoridad judicial y las propias del Cuerpo. Localización: Gran Canaria. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 2:

Denominación: Jefe de Sección de Prosectorado. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en Prosectorado. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CE. Funciones: Las propias de la Sección, identificación de los restos óseos, cadáveres putrefactos o carbonizados, apertura de cavidades y las propias del Cuerpo. Localización: Gran Canaria. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 3:

Denominación: Jefe de Servicio de Clínica Forense. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en clínica Forense. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CE. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro del Servicio. Atender y distribuir entre los Médicos Forenses dependientes del Servicio las solicitudes para la peritación médico legal y, en particular, cuestiones relacionadas con la valoración del daño corporal, control periódico de lesionados, asistencia al detenido y psiquiatría forense y las propias del Cuerpo. Localización: Gran Canaria. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 4:

Denominación: Jefe de Sección de Policlínica. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en clínica Forense. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CE. Funciones: Las propias de la Sección, valoración del daño corporal, seguimiento del lesionado de especial complejidad, estudio de la violencia sexual, etc., y las propias de su Cuerpo. Localización: Gran Canaria. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 5:

Denominación: Jefe de Servicio de Laboratorio Forense. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en análisis biológicos, clínicos y de toxicología. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CE. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro del Servicio, sin perjuicio de las competencias del Instituto de Toxicología en este sentido y las propias del Cuerpo. Localización: Gran Canaria. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 6:

Denominación: Jefe de Sección de Análisis y Nuevas Tecnologías. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en análisis biológicos, clínicos y de toxicología. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CE. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio. Realización de análisis biológicos y de toxicología de urgencia; los estudios fotográficos, radiológicos y clínicos necesarios para la investigación médico forense, sin perjuicio de las competencias del Instituto Nacional de Toxicología en este sentido y las propias del Cuerpo. Localización: Gran Canaria. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 7:

Denominación: Jefe de Sección de Criminalística. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración

de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en análisis biológicos, clínicos y de toxicología. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CE. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio. Realización de estudios y análisis de los indicios biológicos e inorgánico, así como los estudios de identificación, de antropología y odontología forense y las propias del Cuerpo. Localización: Gran Canaria. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 8:

Denominación: Jefe de Sección de Ordenación y Archivo. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en análisis biológicos, clínicos y de toxicología. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CE. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio, normalizando el trabajo de almacenamiento, archivo y recuperación de los datos, documentos, muestras, o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales y las propias del Cuerpo. Localización: Gran Canaria. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 9:

Denominación: Jefe de Sección de Histopatología. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en Histopatología. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CT. Funciones: Las propias de la Sección, la realización de los estudios microscópicos procedentes del prosectorado de Instituto y las propias del Cuerpo. Localización: Santa Cruz de Tenerife. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 10:

Denominación: Jefe de Sección de Prosectorado. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en Prosectorado. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: Concurso específico de méritos. Funciones: Las propias de la Sección, identificación de los restos óseos, cadáveres putrefactos o carbonizados, apertura de cavidades y las propias del Cuerpo. Localización: Santa Cruz de Tenerife. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 11:

Denominación: Jefe de Sección de Policlínica. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en clínica Forense. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CT. Funciones: Las propias de la Sección, valoración del daño corporal, seguimiento del lesionado de especial complejidad, estudio de la violencia sexual, etc., y las propias de su Cuerpo. Localización: Santa Cruz de Tenerife. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 12:

Denominación: Jefe de Servicio de Laboratorio Forense. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en análisis biológicos, clínicos y de toxicología. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CT. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro del Servicio, sin perjuicio de las competencias del Instituto de Toxicología en este sentido y las propias del Cuerpo. Localización: Santa Cruz de Tenerife. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 13:

Denominación: Jefe de Sección de Análisis y Nuevas Tecnologías. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en análisis biológicos, clínicos y de toxicología. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CT. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio. Realización de análisis biológicos y de toxicología de urgencia; los estudios fotográficos, radiológicos y clínicos necesarios para la investigación médico forense, sin perjuicio de las competencias del Instituto Nacional de Toxicología en este sentido y las propias del Cuerpo. Localización: Santa Cruz de Tenerife. Jornada: JE.

ANEXO II

Puestos no vacantes

Puesto de trabajo número 14:

Denominación: Jefe de Sección de Histopatología. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en Histopatología. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CE. Funciones: Las propias de la Sección, la realización de los estudios microscópicos procedentes del prosectorado de Instituto y las propias del Cuerpo. Localización: Gran Canaria. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 15:

Denominación: Jefe de Sección de Psiquiatría Forense. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en Psiquiatría Forense. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CE. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio. Realización de informes psiquiátricos y psicológicos y las propias del Cuerpo. Localización: Gran Canaria. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 16:

Denominación: Jefe de Servicio de Patología Forense. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en Patología Forense. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CT. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro del Servicio. Atender y distribuir entre los Médicos Forenses dependientes del Servicio las solicitudes para la realización de las investigaciones anatómicas en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, así como la identificación de los cadáveres humanos y restos humanos, las autopsias ordenadas por la autoridad judicial y las propias del Cuerpo. Localización: Santa Cruz de Tenerife. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 17:

Denominación: Jefe de Servicio de Clínica Forense. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en clínica Forense. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CT. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro del Servicio. Atender y distribuir entre los Médicos Forenses dependientes del Servicio las solicitudes para la peritación médico legal y, en particular, cuestiones relacionadas con la valoración

del daño corporal, control periódico de lesionados, asistencia al detenido y psiquiatría forense y las propias del Cuerpo. Localización: Santa Cruz de Tenerife. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 18:

Denominación: Jefe de Sección de Psiquiatría Forense. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en Psiquiatría Forense. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CT. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio. Realización de informes psiquiátricos y psicológicos y las propias del Cuerpo. Localización: Santa Cruz de Tenerife. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 19:

Denominación: Jefe de Sección de Criminalística. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en análisis biológicos, clínicos y de toxicología. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CT. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio. Realización de estudios y análisis de los indicios biológicos e inorgánico, así como los estudios de identificación, de antropología y odontología forense y las propias del Cuerpo. Localización: Santa Cruz de Tenerife. Jornada: JE.

Puesto de trabajo número 20:

Denominación: Jefe de Sección de Ordenación y Archivo. Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife. Clase de vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: Administración de Justicia. Cuerpo: Médicos Forenses. Méritos preferentes: Formación en análisis biológicos, clínicos y de toxicología. Especialidad de Medicina Legal. Forma de provisión: CT. Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio, normalizando el trabajo de almacenamiento, archivo y recuperación de los datos, documentos, muestras, o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales y las propias del Cuerpo. Localización: Santa Cruz de Tenerife. Jornada: JE.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso específico convocado para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y Sección en los Institutos de Medicina Legal de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife

DATOS PERSONALES			
N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DESTINO ACTUAL			
Tfnos. de contacto:			
C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 6.ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL			
SERVICIO ACTIVO: SÍ <input type="checkbox"/>		OTRAS (INDÍQUELA):	
NO En este supuesto, conteste la siguiente casilla <input type="checkbox"/>			
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS			
N.º Orden preferencia	Centro de destino	Denominación del puesto	Localización territorial
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN			
Especificarlos al dorso del modelo e indica el documento justificativo que se aporta			

En _____, a _____ de _____ de 2016

Firma:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.